

APÉNDICE II**Baremo de méritos para la fase de concurso**

Los méritos serán evaluados según calificación incluida en certificación académica personal. En ningún caso se admitirán papeletas de exámenes.

A) Méritos académicos:**1. Titulaciones:**

Se valorará estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente criterio (sólo se valorará uno de ellos, el más favorable):

Título superior de profesor de instrumento: Cuatro puntos.

Título de profesor de instrumento: Dos puntos.

2. Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación SLP, de cualquiera de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, ruso o árabe (por idioma acreditado; máximo dos idiomas).

Inglés:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: Dos puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: Un punto.

De otros idiomas extranjeros:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: Un punto.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,50 puntos.

Grado de conocimiento inferior corresponderá a un perfil lingüístico inferior al 3.3.3.3.

Grado de conocimiento superior corresponderá a un perfil igual o superior al 3.3.3.3.

No se valorará un grado de conocimiento inferior al 2.2.2.2.

B) Méritos profesionales:

Artículos originales publicados por el aspirante como primer firmante en revistas técnicas (máximo tres puntos): 0,50 puntos.

Publicaciones y trabajos realizados por el aspirante, como autor único, y declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas (máximo tres puntos): 0,50 puntos.

Artículos originales publicados por el aspirante como segundo o siguiente firmante en revistas técnicas (máximo tres puntos): 0,20 puntos.

Comunicaciones a congresos (máximo 3 puntos): 0,10 puntos.

Cursos de formación continuada con certificación de créditos por organismos oficiales. Por crédito (máximo tres puntos): 0,10 puntos.

C) Méritos militares (la puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 20 puntos):

1. Tiempo de servicios efectivos prestados como:

Militar de carrera: 0,02 puntos/mes más 0,6.

Otros militares o miembros de la Guardia Civil: 0,015 puntos/mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,1 puntos.

2. Recompensas:

Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:

Rojo: Cinco puntos por cruz.

Amarillo: Tres puntos por cruz.

Azul: 1,5 puntos por cruz.

Blanco: Un punto por cruz.

Mención honorífica: 0,3 puntos por cada una.

3. Calificaciones militares:

Calificación global media anual: puntos.

Se valorarán los dos últimos años (A - 1, A), o, en su defecto, las dos últimas calificaciones que se dispongan, teniendo presente lo siguiente: Del IPEC se valorará la nota global.

La calificación final del aspirante, por este concepto, será la media aritmética de las dos calificaciones.

El Presidente del Tribunal solicitará de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar los listados con las calificaciones finales obtenidas conforme a lo dispuesto en este apartado.

Puntuación final:

$$P = \frac{A + B + C}{2}$$

APÉNDICE III**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don, con documento nacional de identidad número, expedido en el día, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

Hace constar:

a) Si se encuentra inculcado o procesado:

b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las precedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 2001

(Firma del declarante)

MINISTERIO DE HACIENDA

4665

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 15 de noviembre de 2000 de esta Dirección General, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por la que se

convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Las relaciones provisionales de opositores admitidos se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —calle San Enrique número 26, 28020, Madrid—, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno.

La inclusión de los aspirantes en la relación provisional de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Agencia Tributaria de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo.—Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en la base 4.3, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Se convoca a los opositores admitidos a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo II de esta Resolución.

Cuarto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los Tribunales titulares y suplentes para su actuación simultánea.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
35.112.108	Agustín Justribo, M. Carmen.	Instancia fuera de plazo.
13.709.666	Cabrero Abascal, María.	Falta fotocopia de DNI.
78.485.429	Ceballos Morales, Aida.	Falta idioma/ Falta fotocopia de DNI.
28.955.495	Flores Polan, M. Gema.	Falta idioma.
32.790.675	García Feijoo, Manuel.	Falta de pago derechos de examen.
50.063.950	García Pascual, M. Pilar.	Falta fotocopia de DNI.
13.143.928	Gutiérrez Martín, M. Nuria.	Instancia fuera de plazo.
50.706.117	Hermana Mendioroz, Santiago.	Falta fotocopia de DNI.
16.557.588	Hernández Hermosilla, Santiago.	Falta fotocopia de DNI.
50.849.361	Irigoyen Barga, Pedro Alejo.	Falta fotocopia de DNI.
51.409.118	Junguito Herrero, Rafael.	Falta idioma.
25.143.954	Laborda Ferrer, Gonzalo.	Instancia fuera de plazo.
50.411.305	Leivar Aragón, Fernando.	Falta fotocopia de DNI.

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
7.525.030	López Frías, Montserrat.	Falta fotocopia de DNI.
34.002.370	López Lastres, M. Asunción.	Instancia fuera de plazo
36.083.729	Martínez Palacián, Mónica.	Falta fotocopia de DNI.
33.966.146	Mayo Martínez, Miguel Ángel.	Falta fotocopia de DNI.
50.743.176	Pérez-Bustamante Yabar, David R.	Falta forma de acceso.
7.229.954	Rodríguez-Roda Ruisánchez, Elena.	Falta fotocopia de DNI.
22.911.785	Sánchez Godoy, Antonio Pascual.	Falta fotocopia de DNI.
25.404.149	Sirvent Costa, Fco. Javier.	Falta de pago de derechos de examen.
10.858.953	Suárez Buznego, María Teresa.	Falta fotocopia de DNI.
2.202.962	Torquemada Luengo, M. Esther.	Falta de pago de derechos de examen.
10.050.928	Yebra Amigo, Francisco.	Instancia fuera de plazo.
		Falta fotocopia de DNI.

ANEXO II

Fecha de realización del primer ejercicio: 7 de abril de 2001.

Lugar: Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, número 378.

Hora: Nueve treinta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4666 *ORDEN de 23 de febrero de 2001 por la que se hace público el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 2000, y a la vista de la renuncia presentada por la Secretaria titular doña Reyes Zatarain del Valle, este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento hecho en sustitución de la misma, por parte del órgano convocante, de doña Marina Hervás Bautista, Secretaria suplente de dicho Tribunal, ocupando su lugar don Manuel Redondo Torano, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 23 de febrero de 2001.—P. D. [Artículo 28.a) Orden de 21 de mayo de 1996], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.